



CP-50-2024
Miércoles 05 de junio, 2024

ADUANAS APLICÓ DESDE ESTE MIÉRCOLES MODIFICACIÓN DE ARANCEL AL ARROZ

El Servicio Nacional de Aduanas, en acatamiento a la sentencia N°219-2024 del 04 de junio 2024, del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, desde este miércoles 05 de junio, modificó en el Sistema TICA, los Derechos Arancelarios de Importación (DAI) para el arroz en granza y arroz pilado.

Los aranceles ajustados en el Sistema TICA a partir de hoy, son los siguientes:

Inciso Arancelario	Descripción	DAI %
1006.10.90.00.10	Dentro de contingente con Estados Unidos	3.5%
1006.10.90.00.90	Los demás	3.5%
1006.30.90.00.12	Arroz del tipo jazmín, basmati, negro, arborio o similares	4%
1006.30.90.00.19	Los demás	4%
1006.30.90.00.94	Arroz del tipo jazmín, basmati, negro, arborio o similares	4%
1006.30.90.00.99	Los demás	4%

Nota: Descripciones consignadas en el Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías.

Lo anterior, de acuerdo con el porcentaje del arancel establecido en el Decreto Ejecutivo No. 43642-MAG-MEIC-COMEX, publicado en el Alcance No.172 a la Gaceta No.153 del 12 de agosto de 2022.

Esta modificación no afecta la aplicación del gravamen del 1% establecido en la Ley No.6946, del 13 de enero de 1984.